

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**

**RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

**Ibagué, 21 de junio de 2023**

**Respetado Ciudadano:**

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su comunicación Radicado **20231118778** del 26/05/2023 como QUEJA No. 6444 (Registro: Anónimo), recibida a través del correo institucional [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co) donde manifiesta que presentar de "SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA BOGOTA COLOMBIA Respetados señores, "En este correo quiero presentar de manera anónima mi queja en contra de un funcionario, JORGE HUGO VARGAS, DE LA OFICINA ICA DE IBAGUE TOLIMA. la presente es para manifestarles que el día 25 de mayo de 2023, me acerque a la oficina de ICA- en la ciudad de Ibagué Tolima, para realizar una guía de venta ganado y conocer mi estado de inventario, llevando la carta que en días anteriores un funcionario de esa oficina me dijo que tenía que llevar para poder darme a conocer mi inventario ya que no podían darme ningún dato porque estaban en ciclo de vacunación y es mentira porque el ciclo de vacunación empieza en el mes de junio, ayer cuando voy a solicitar una guía y quería conocer datos de mi predio me lo niegan y el señor JORGE HUGO VARGAS, según eso el jefe dijo ser fue grosero, en la forma de dirigirse a mi, y me dijo q si radicaba el documento de conocer mi estado de predio igual lo negaba porque el mandaba y con una altivez, orgullo y voz ordinaria se dirigió a mi, y el señor BRAYAN SANTOFIMIO, también funcionario fue también grosero, Y me sentí herida en mi integridad de mujer porque era queriendo hacerme sentir que no me daban información por ser mujer y al lado a un caballero si le estaban dando información de su predio. Solicito su apoyo. y pronta respuesta."

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDf ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016, nos permitimos publicar la siguiente respuesta:

**Respuesta:**

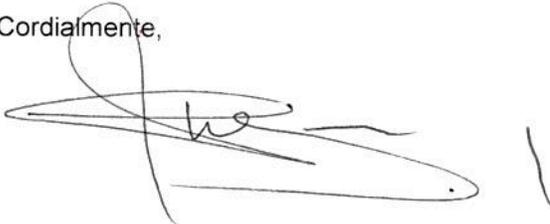
En atención a la queja presentada, le informamos que tomamos nota de su contenido y analizamos la remisión al grupo de Gestión Contractual del Instituto como dependencia competente en determinar si se configura un incumplimiento por parte de la persona denunciada y proceda a iniciar las actuaciones administrativas pertinentes.

Finalmente, se informa que la notificación de la presente comunicación se realiza mediante aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual

establece que: "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Dado en la ciudad de Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



**CARLOS ANTONIO ROJAS DIAZ**  
**Gerente Seccional Tolima (E.)**

Respuesta a: Radicado 20231118778 del 26/05/2023  
Proyectó: JHVH / Gerencia Seccional Tolima

**NOTIFICACION POR AVISO**

**RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

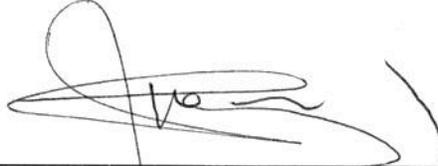
**NOTIFICAR:**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	ANONIMO
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231118778
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	21/06/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>En atención a la queja presentada, le informamos que tomamos nota de su contenido y analizamos la remisión al grupo de Talento Humano del Instituto como dependencia competente en determinar si se configura un incumplimiento por parte de la persona denunciada y proceda a iniciar las actuaciones administrativas pertinentes.</p> <p>Finalmente, se informa que la notificación de la presente comunicación se realiza mediante aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que: "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	CARLOS ANTONIO ROJAS DIAZ

La presente comunicación se publica en la cartelera física de la Gerencia Seccional Tolima hoy 21 de junio del 2023 a las 8:30 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28 de junio de 2023 a las 3:30 p.m. sitio de dar respuesta a peticiones anónimas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.



---

**CARLOS ANTONIO ROJAS DIAZ**  
Gerente Seccional Tolima (E.)

Respuesta a: Radicado 20231118778 del 26/05/2023  
Proyectó: JHVH / Gerencia Seccional Tolima